



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Anuncio del Ayuntamiento de Baños de Valdearados por el que se somete a información pública la relación de determinados bienes y derechos afectados y se procede a convocar al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del «proyecto EDAR en Baños de Valdearados (Burgos)».

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baños de Valdearados en su sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, se ha aprobado definitivamente el «proyecto EDAR en Baños de Valdearados (Burgos)», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1. – Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie.

2. – Para la canalización del emisario a la EDAR proyectada. Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado del colector enterrado, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

I. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

II. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3. – Para la conducción de la línea eléctrica de suministro de energía a la EDAR proyectada. Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la canalización eléctrica subterránea, desde el punto de entronque hasta la EDAR. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

I. Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

II. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. – Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos



parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de Baños de Valdearados, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE BAÑOS DE VALDEARADOS	12 de mayo de 2026	10:00 a 13:00

Asimismo, conforme establecen los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de oponerse a la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados y/o subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el



que se regulan las encomiendas a la misma, como por el convenio de cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Baños de Valdearados y la citada entidad beneficiaria.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 634 676 654 y 627 401 255, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Baños de Valdearados, a 25 de marzo de 2026.

La alcaldesa,
Mirian Esteban Gañán

* * *

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, POR EL
«PROYECTO EDAR EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS)»

TÉRMINO MUNICIPAL: BAÑOS DE VALDEARADOS

Nº FINCA	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación en Dominio m ²	Ocupación Temporal m ²	Servid. Vuelo y/o paso m ²	Servid. Acueducto y/o paso m ²
1	509	15077	09036A50915077	C-01	GREGORIA RODRIGO PEÑA	440	0	0	0
2	509	5076	09036A50905076	C-01	JUANA DOMINGO DOMINGO	398	0	0	0
3	509	15075	09036A50915075	C-01	IGNACIO MADRID DOMINGO	263	0	0	0
4	509	5074	09036A50905074	C-01	JOSEFINA PALACIOS DOMINGO	390	0	0	0
5	509	15073	09036A50915073	C-01	HDROS. DE LEONIDES DOMINGO NUÑEZ	266	0	0	0
6	509	5072	09036A50905072	C-01	HDROS. DE MARIA DEL CARMEN PALACIOS ARAUZO	484	0	0	0
7	509	15069	09036A50915069	C-01	ELEUTERIO MARTINEZ NUÑEZ	358	0	0	0
8	509	5068	09036A50905068	C-01	JOSE ANTONIO PALACIOS CEREZO ELENA ENCARNACION PALACIOS CEREZO	336	0	0	0
9	509	5078	09036A50905078	C-01	TEODORO RUIZ DOMINGO MARIA SOLEDAD DOMINGO MARTINEZ	0	33	0	10
10	509	5079	09036A50905079	C-01	TEODORO RUIZ DOMINGO	0	33	0	10
11	509	5084	09036A50905084	C-01	MARIA ROSARIO MADRID DOMINGO	0	39	0	12
12	509	5085	09036A50905085	C-01	DAVID DOMINGO CEREZO	0	32	0	9
13	509	5086	09036A50905086	C-01	GENOVEVA CALVO MARTINEZ	0	32	0	10
14	509	5087	09036A50905087	C-01	DESCONOCIDO	0	24	0	7
15	509	5025	09036A50905025	E-00	HDROS. DE VICENTE DEL RIO DOMINGO	0	23	15	0
16	509	138	09036A50900138	C-01	HDROS. DE PAULINO DOMINGO MANGUAN	0	589	0	219
17	509	15037	09036A50915037	C-01	DESCONOCIDO	0	204	0	57
18	509	5041	09036A50905041	C-02	MARIA ANGELA DOMINGO DOMINGO JOSEFINA DOMINGO DOMINGO ANTONIO DOMINGO DOMINGO	0	55	0	4
19	509	15047	09036A50915047	C-01	IGNACIO MADRID DOMINGO	0	31	0	0
20	509	15048	09036A50915048	C-01	HDROS. DE NATIVIDAD OLALLA DOMINGO	0	33	0	0
21	509	5049	09036A50905049	C-01	HDROS. DE TEODOMIRA DOMINGO MARTINEZ	0	13	0	0
22	509	15050	09036A50915050	C-01	SANTIAGO DEL RIO PALACIOS MARIA ROSARIO DEL RIO PALACIOS	0	29	0	0